

PROVIDENCIA, 07 JUN. 2021

EX. N° 717 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Contrato de Comodato Bienes Muebles de fecha 28 de Mayo de 2021, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y JUNTA DE VECINOS N° 14 "SEMINARIO".-

2.- El Memorandum N° 8.295 de 1 de Junio de 2021, de la Directora de Desarrollo Comunitario.-



DECRETO:

1.- Ratifícase el Contrato de Comodato Bienes Muebles de fecha 28 de Mayo de 2021, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y JUNTA DE VECINOS N° 14 "SEMINARIO", RUT. N° 71.030.700-8, mediante el cual la primera entrega en comodato a la segunda, 1PC marca Lenovo, Modelo MT-M 5636 - PC6, Serie: MJRMRE5, Procesador: i7 2.80Ghz, Ram 6 Gb, Disco Duro 500 Gb y 1 Monitor, marca Samsung, Modelo P2350, Serie LR23HVDS520589W, Placa 9296, los que serán destinados para el cumplimiento de sus funciones territoriales.-

2.- El texto del referido contrato se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1310 /



soyprovidencia

CONTRATO DE COMODATO BIENES MUEBLES

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

JUNTA DE VECINOS N°14 "SEMINARIO"

En Providencia a, **28 MAY 2021**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.070.300-9, representada legalmente por su Alcaldesa, doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliadas en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante, indistintamente, "la Municipalidad" o el "Comodante"; y la **JUNTA DE VECINOS N° 14 "SEMINARIO"**, Rol Único Tributario N°71.030.700-8, representada por su Presidenta doña **MÓNICA LORETO ILLANES OLIVOS**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED] Comuna de [REDACTED], Ciudad de Santiago, en adelante, indistintamente, "la junta de vecinos" o el "Comodatario; se ha acordado suscribir el presente contrato de Comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Providencia es dueña de:

- 1 PC, marca Lenovo, Modelo MT-M 5636 – PC6, Serie: MJRMRE5, Procesador: i7 2.80Ghz, Ram 6 Gb, Disco Duro 500 Gb.
- 1 Monitor, marca Samsung, Modelo: P2350, Serie LR23HVDS520589W, Placa 9296.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 letra f), de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y por el presente acto, la Municipalidad de Providencia, representada por su Alcaldesa doña Evelyn Matthei Fornet, entrega en comodato a la Junta de Vecinos N° 14 "Seminario", por quien acepta su Presidenta doña Mónica Illanes Olivos, 1 PC, marca Lenovo, Modelo MT-M 5636 – PC6, Serie: MJRMRE5, Procesador: i7 2.80Ghz, Ram 6 Gb, Disco Duro 500 Gb, y 1 Monitor, marca Samsung, Modelo: P2350, Serie LR23HVDS520589W, Placa 9296.



soy providencia

TERCERO: El comodatario destinará los bienes muebles entregados en comodato, para el cumplimiento de sus funciones territoriales.

CUARTO: El presente contrato de Comodato comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y se entenderá vigente por el plazo de un (1) año, pudiéndose renovar por el mismo período, si ninguna de las partes manifestare ponerle término al presente contrato, de manera anticipada, mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra parte, con a lo menos treinta (30) días de antelación a la expiración del mismo.

QUINTO: La Unidad Técnica encargada de velar por el cumplimiento del presente contrato será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Será obligación del comodatario emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes muebles entregados en comodato, respondiendo de la culpa levisima, en los términos señalados por la legislación vigente, siendo de su cargo todos los gastos de mantención, funcionamiento y reparación, comprometiéndose a mantenerlos en estado de servir para el fin que han sido entregados, durante todo el periodo de vigencia el presente contrato. El comodatario se hace responsable de todo daño, debiendo responder por estos, asumiendo desde ya la reparación o en su defecto el pago del valor comercial del bien que resulte dañado de manera permanente.

SÉPTIMO: En la eventualidad que se requiera realizar mejoras de cualquier tipo a los bienes muebles entregados en comodato, estas serán de cargo exclusivo del comodatario, y quedarán a beneficio de la Municipalidad de Providencia.

OCTAVO: En caso que el comodatario de a los bienes muebles entregados en comodato, un uso que se aleje del objeto señalado en la cláusula tercera, o en la eventualidad que al municipio le sobrevenga una necesidad imprevista y urgente del bien, el Municipio podrá poner término al presente contrato, recuperando de manera inmediata la tenencia de dichos bienes, teniendo esta condición el carácter de esencial en el presente contrato, en virtud de lo ya señalado.



soy **providencia**

NOVENO: El comodatario se obliga a restituir los bienes muebles dados en comodato, en la fecha que se ponga término al presente contrato, tomándose en consideración el deterioro ocasionado por el uso legítimo de este.


DÉCIMO: Los comparecientes, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, para representar a la Municipalidad en su calidad de Alcaldesa Titular consta en Decreto Alcaldicio A.R.N°1.152 de fecha 06 diciembre 2016.

La personería de doña **MÓNICA ILLANES OLIVOS**, para representar a la Junta de Vecinos N°14 "Seminario", en su calidad de Presidenta, consta Certificado de Directorio, de fecha 20 de mayo de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia


MÓNICA ILLANES OLIVOS
Presidenta
Junta de Vecinos N° 14 "Seminario"